

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 110

Lunes 17 de mayo de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que recibañ el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo.—Ley de 27 de marzo de 1954 sobre abono de cuota para formación profesional de los trabajadores agrícolas 673

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Nota de precios a los artículos suministrados durante el pasado mes de abril a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil. 673

Magistratura de Trabajo número 1 de Córdoba.—Providencia en autos seguidos por accidente de trabajo 674

Página

Jefatura de Minas.—Instancias de permisos de investigación de minas 674

Comandancia Militar de Marina de Málaga.—Rectificación a la Relación publicada en el B. O. del 4 del corriente mes de mayo 675

Ayuntamientos.—Cabra, Córdoba, Fernán-Núñez, Peñarroya-Pueblonuevo y La Rambla 675

Juzgados.—Bujalance, Priego de Córdoba, Córdoba y León 676

Página

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 13 de abril de 1954)

Núm. 1.735

LEY de 27 de marzo de 1954 sobre abono de cuota para formación profesional de los trabajadores agrícolas fijos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 30 de enero último, se ha determinado la forma de aplicar en distintos supuestos el incremento del 1 por 100 en la cuota de los Seguros Sociales Obligatorios establecido por Decreto de 8 de enero del año en curso,

Entre ellos no se recogió el caso de los trabajadores fijos agropecuarios, que por comprenderles el Seguro Obligatorio de Enfermedad, sus Empresas han de ingresar tan sólo la cuota correspondiente a dicho régimen social.

Por todo, y como complemento de la indicada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Empresas agrícolas obligadas al pago de la cuota del Seguro Obligatorio de Enfermedad por sus trabajadores fijos, liquidarán por el 11 por 100 sobre el importe de los salarios correspondientes en lugar del 10 por 100, distribuyéndose las aportaciones para dicho incremento de trabajadores y empresarios en la proporción señalada por el mencionado Decreto y con la finalidad que en el mismo se especifica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1954
—Por delegación, Ruiz Jarabo.
Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Gobernación

Sección 2.ª

Núm. 2.049

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excmo. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de abril, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	3'32
Idem de cebada de 4 kilogramos	13'00
Idem de paja de 6 kilogramos	1'85
Kilogramo de carbón.....	1'90
Idem de leña	0'45
Litro de aceite.....	12'07
Idem de petróleo.....	3'02

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 7 de mayo de 1954.—
El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Magistratura de Trabajo núm. 1 de Córdoba

Núm. 2.041

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Uno de la Provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número 886-50 seguidos por ante esta Magistratura a instancias del Procurador de los Tribunales Don Antonio Guerrero Lama en nombre y representación de Doña Rosalía Fernández Pulgarin y Doña Alegría González Arevalo, contra Don José Paredes Murillo, por accidente de Trabajo, aparece una providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Magistrado ilustrísimo Señor Puya Serrano.—Córdoba a 22 de abril de 1954.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito. Se tiene por anunciado en tiempo y forma legal el recurso de Casación que por infracción de Ley trata de interponer el Letrado Don Manuel Enriquez Barrios en representación de la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, dedúzcase testimonio en los mismos del poder presentado, que se devolverá a su representante a otros usos.

Notifíquese este proveído a las partes emplazándoles por término de quince días para ante la Sala

de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia a alegar lo que a su derecho convenga y, cumplidos estos trámites remítanse los autos con atento oficio al Excelentísimo Señor Presidente de expresada Sala.—Lo mandó y firma S. S. Doy fé.—Rafael Puya Serrano.—Emilio Grande.—Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado Don José Paredes Murillo, de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid Carretera de Aragón número 132, expido el presente, por el que se le emplaza al propio tiempo para comparecer ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en término de quince días con el V.º B.º del Ilustrísimo Señor Magistrado, en Córdoba, a 7 de mayo de 1954.—Emilio Grande.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.068

Núm. 1.835

Don Antonio Ortiz Molina Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D. José Abela Fenoll, vecino de Córdoba se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de febrero de 1954 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Barbara Cuarta de mineral de hierro, sita en el término de Luque paraje Cerro de la Fresa con una extensión superficial de 38 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo, la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el más alto de un promontorio de calizas situado N. E. del Cortijo llamado El Físico a unos 150 metros del mismo; y que sirvió para demarcar la caducada mina «Nues-

tra Señora de Fátima» número 10.403. Desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección Este, para colocar la Primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca dirección Sur 200 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Oeste 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Sur, 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca dirección Oeste 100 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, dirección Sur 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca dirección Oeste 400 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca dirección Norte 300 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca, dirección Este 200 metros.

De 9.ª a 10.ª estaca dirección Norte 300 metros.

De 10.ª 11.ª estaca dirección Este 200 metros.

De 11.ª a 12.ª estaca dirección Norte 300 metros.

De 12.ª a 13.ª estaca, dirección Este 400 metros.

De 13.ª a 14.ª estaca dirección Sur 300 metros.

De 14.ª a 1.ª estaca, dirección Oeste 100 metros.

Quedando así cerrado el perímetro que comprende las 38 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 11.069

Núm. 1.836

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Abela Fenoll vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de febrero de 1954, solicitando el permiso de investigación para

la mina denominada «Santa Bárbara Quinta» de mineral de hierro sita en el término de Luque, paraje Caldero con una extensión superficial de 28 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra recibidas con yeso, enclavado en el crestón de las calizas que afloran en la cumbre del cerro Caldero y que sirvió para demarcar la conducada mina «Nueva estrella» núm. 10.404. Desde este punto se medirán 30 metros en dirección Oeste 45.º Norte para colocar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca dirección Sur 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Este, 700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Norte, 400 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca dirección Oeste 700 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, dirección Sur, 100 metros, quedando así cerrado el perímetro que comprende las 28 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico Oficial de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 21 de abril de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Comandancia Militar de Marina de Málaga

Núm. 2.028

Rectificación a la Relación de los inscriptos de Marina de la Comandancia de Marina de Málaga nacidos en la Provincia de Córdoba en 1935 que han quedado comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada de 1955 publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba n.º 99 de 4 de mayo de 1954.

Página 611 y 612, columna 1.ª, línea 6 donde dice:

4 Bis, Manuel Leiva Jurado, Puente Genil, Rafael y Concepción, 28 marzo 935 2.00

Debe decir:

4 Bis, Manuel Leiva Jurado, Puente Genil, Rafael y Concepción, 28 marzo 935 2.00

Málaga, 11 de mayo de 1954.—
El Comandante del Trozo, José Rey.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2.035

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto municipal ordinario y patrimonio Municipal correspondientes al pasado ejercicio de 1953, quedan expuestas al público con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión municipal Permanente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabra de Córdoba, 12 de mayo de 1954.—Luis Cabello.—Por mandado de S. S.ª: Rafael Moreno la Hoz.

CORDOBA

Núm. 2.036

Junta Provincial para la Prevención del paro obrero

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones para la pavimentación de la calle A. de la parcelación de la Huerta Cardosa

(Camino de los Sasres), se anuncia que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras, quedan expuestos al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen en la Secretaría de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero (Casas Consistoriales).

Córdoba 12 de mayo de 1954.
El Alcalde. Firma ilegible.

FERNÁN-NUÑEZ

Núm. 2.037

Don Pedro Laguna Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Nuñez, (Córdoba). Hace saber:

Que confeccionado el padrón para el cobro de exacciones sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma, correspondiente al corriente ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Nuñez a 11 de mayo de 1954.—Pedro Laguna.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.038

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 del actual, los Padrones de Derechos sobre Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos o instalaciones análogas; sobre Recogida de basuras de los domicilios particulares, y sobre Desagüe de canales y otros en la vía pública, quedan expuestos al público en la oficina de Administración de Rentas y Exacciones de

este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que en el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades radicantes en este término municipal, que se encuentren afectadas por los mismos.

Peñarroya-Pueblonuevo, 12 de mayo de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.039

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que recibida en esta Alcaldía, de la Jefatura del Avance Catastral de la provincia una relación de las parcelas catastrales que en este término se encuentran disfrutando de exención temporal, con la nueva clasificación asignada a cada una, según revisión efectuada en virtud de haber terminado su periodo de exención, queda expuesta al público por el plazo de diez días a fin de que sea examinada por los dueños interesados y aducir en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 12 de mayo de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2.031

Don José Navarro López, Juez Comarcal de esta Ciudad de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un cable de acero de 25 milímetros de diámetro, de 4 metros de longitud y lazos en los extremos, propiedad de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, que fué sustraído en la tarde del día 12 del pasado mes de marzo cerca del kilómetro 3 de la carretera que desde esta Población conduce a Villa del Río, en cuyo lugar era

utilizado como accesorio de ciertas maquinarias por los empleados de la referida Jefatura de Obras Públicas que se hallaban trabajando en aquellas Inmediaciones. Al propio tiempo ruego también a todas las autoridades y agentes expresados procedan a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el juicio de faltas que se sigue con el número 173 del presente año.

Dado en Bujalance, a 10 de mayo de 1954.—José Navarro.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.034

Blas Ferreira Márquez, natural y vecino de Salvaleón, soltero, de 31 años de edad, procesado en la causa número 106 de 1953, sobre estafa que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1º del ar. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la causa expresada.

Dado en Priego, a 8 de mayo de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, José Casas.

CORDOBA

Núm. 2.032

José Jiménez Sayar, natural de Casares (Málaga) de estado casado profesión cartero de 48 años domiciliado últimamente en Córdoba Muñoz Capilla 6 procesado por hurto en la causa 1 de 1952 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba a fin de ser

reducido a prisión, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba, 8 de mayo de 1954.—El Secretario, Trinidad Castelo. V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 2.051

José Selma Viñas, hijo de José y de Manuela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, Acera del Río 48, procesado por robo en causa 339 de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba para ser reducido a prisión, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 11 de mayo de 1954.—El Secretario, José M.ª Cortázar.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LEON

Núm. 2.053

Pío Molina Ansio, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y de María, natural de El Capiro, partido judicial de Bujalance, provincia de Córdoba y vecino de Mansilla de las mulas (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá antes el Juzgado de Instrucción núm. dos de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta Capital en el sumario número 81 de 1953, sobre apropiación indebida; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, y dando cuenta a este Juzgado.

León 6 de mayo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.